



## Consejo Económico y Social

Distr. LIMITADA

E/CN.15/1998/L.1/Add.8  
29 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Séptimo período de sesiones  
Viena, 21 a 30 de abril de 1998  
Tema 11 del programa

### APROBACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE SU SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES

#### Capítulo II

#### DÉCIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

##### A. Estructura del debate

1. En su sexta sesión, celebrada el 23 de abril de 1998, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 3 del programa, titulado “Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”.
2. Para su examen del tema 3, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre los progresos de los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/CN.15/1998/2);
  - b) Proyecto de guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/CN.15/1998/2/Add.1);
  - c) Proyecto de guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (E/CN.15/1998/2/Add.2).
3. El Oficial Encargado del Centro para la Prevención Internacional del Delito formuló una declaración introductoria en la sexta sesión, celebrada el 23 de abril de 1998. La Comisión escuchó declaraciones de los representantes de Francia, el Japón, China, Austria, Alemania, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la

Argentina, Colombia y Túnez. El observador del Reino Unido (en nombre de la Comunidad Europea) formuló una declaración. Hicieron declaraciones los observadores de Sudáfrica, el Canadá y Finlandia. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de la Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad y del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Los observadores de la Fraternidad Carcelaria Internacional y de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito formularon declaraciones. El Presidente estableció un grupo de trabajo oficioso para examinar algunas de las cuestiones planteadas en relación con el tema 3. El Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito formuló una declaración.

## **B. Deliberaciones**

4. Se habían realizado grandes progresos en la planificación del Décimo Congreso. Dado que tanto el noveno período de sesiones de la Comisión como el Décimo Congreso se celebrarían en fechas muy cercanas a principios del año 2000, debían evitarse la duplicación de esfuerzos y la repetición de las deliberaciones en esos acontecimientos. A fin de permitir que la Comisión examinara las recomendaciones del Décimo Congreso para presentarlas al Consejo Económico y Social y la Asamblea General, debía reducirse la duración del noveno período de sesiones de la Comisión. Los proyectos de resolución que debían someterse al examen del Décimo Congreso podrían presentarse a las reuniones preparatorias regionales en una fecha temprana.

5. Se hizo referencia a los arreglos de organización recomendados por la Comisión en su sexto período de sesiones. Se subrayó que los Estados Miembros debían estar representados en el Décimo Congreso a un alto nivel político de conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/91 de la Asamblea General. Algunos oradores opinaron que el formato del Décimo Congreso debía revisarse; no obstante, otros oradores subrayaron que, dado que la Asamblea General ya había adoptado medidas con respecto a los preparativos sustantivos y de organización para el Décimo Congreso, no quedaba demasiado margen para cambios. Se expresó interés por lograr un equilibrio entre los preparativos para el Décimo Congreso y la ejecución del programa ordinario del Centro, particularmente en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica y la elaboración y ejecución de proyectos de asistencia técnica. Se manifestó que en vista de las limitaciones de recursos del Centro, sería difícil alcanzar ese objetivo.

6. Se sugirió que el tema del Décimo Congreso debía reflejar la tendencia general de los temas sustantivos. Uno de los posibles temas sería "Respuesta al desafío de la delincuencia y la justicia: negación de refugios seguros a los delincuentes internacionales".

7. El observador de Sudáfrica informó a la Comisión de que a su Gobierno no le había sido posible conseguir recursos suficientes para confirmar su ofrecimiento de actuar como anfitrión del Décimo Congreso. Por lo tanto, se retiraría el ofrecimiento condicional del Gobierno de Sudáfrica. El representante de Austria reafirmó el ofrecimiento de su Gobierno de ser el anfitrión del Décimo Congreso en Viena.

8. Algunos oradores, refiriéndose a los diversos temas que se examinarían en el Décimo Congreso, dijeron que las guías para las deliberaciones eran bastante amplias y abarcaban muchos temas. Por consiguiente, se recomendó que en el marco de cada tema sustantivo del programa se examinara determinado número de subtemas, teniendo en cuenta las complejidades de las cuestiones tratadas y el tiempo limitado del que se disponía para examinarlas. Un orador recomendó que se incluyera en la guía para las deliberaciones la cuestión de los principios básicos que rigen el empleo de la mediación y otros procesos restitutivos en asuntos penales. Ese mismo orador instó a la Comisión a que designara un grupo internacional de expertos para que preparara un proyecto de principios básicos sobre el empleo de la mediación en asuntos penales para que fuera examinado en el Décimo Congreso. El observador del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente informó a la Comisión de las actividades de su Instituto en relación con los preparativos para el curso práctico sobre delitos relacionados con las redes de computadoras. El observador de Finlandia observó que el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, había ofrecido coordinar los

preparativos para el curso práctico sobre la mujer en la justicia penal, e informó a la Comisión de que el Gobierno de Finlandia se proponía apoyar al Instituto en esa iniciativa.

9. Se recordó que, desde la celebración del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995, la posición de los congresos había pasado a ser la de órgano consultivo del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. No obstante, era indudable que los congresos seguían representando un foro mundial para el examen de estrategias y medidas de lucha contra la delincuencia. Los congresos, de naturaleza científica, debían su origen a la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria, y habían resultado útiles y pertinentes. Se expresó la opinión de que, dado que la Comisión era un órgano intergubernamental que proporcionaba orientación en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, podía pasar a desempeñar las funciones de los congresos. Se afirmó que esa propuesta merecía un examen a fondo. Se sugirió además que la Comisión debía dedicar tiempo y energía en su séptimo período de sesiones a examinar el papel y las funciones de los futuros congresos, incluida la posibilidad de actualizar el título de los congresos a fin de reflejar la evolución de los acontecimientos en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, así como la viabilidad de celebrar los congresos cada seis años, para armonizarlos con el ciclo bienal del presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

10. Se hizo referencia a la declaración del Director Ejecutivo en el sentido de que los complejos preparativos del Décimo Congreso habían representado una pesada carga para la Secretaría y los institutos que integran la red del Programa. Una vez finalizado el Décimo Congreso, debían examinarse la frecuencia, el objetivo y las repercusiones de los congresos futuros a la luz de la experiencia de los cuatro últimos decenios. También debían examinarse las relaciones institucionales entre los congresos, la Comisión y otros foros regionales y multilaterales para garantizar que una inversión tan importante de tiempo y recursos se justificara plenamente. Esta sugerencia mereció la máxima atención de la Comisión. Por consiguiente, se decidió que se establecería un grupo de trabajo oficioso que se encargaría del asunto, con miras a recomendar medidas concretas para someterlas a la consideración de la Comisión.

11. Al finalizar el examen del tema 3, el Director Ejecutivo se dirigió a la Comisión proporcionando un informe detallado de su visión de las funciones, el papel y la periodicidad de los congresos, con miras a examinar los costos y beneficios de los congresos y recomendar modalidades viables de celebración de los mismos, así como el aprovechamiento de los recursos existentes de una manera más eficaz.

12. El representante de Francia presentó una breve relación de los resultados de la labor del grupo de trabajo oficioso.

13. El grupo de trabajo oficioso examinó la relación entre el Décimo Congreso y el noveno período de sesiones de la Comisión, el proyecto de guía para las deliberaciones, el programa del Décimo Congreso y el proyecto de resolución. El grupo de trabajo opinó que la relación entre el Décimo Congreso y la Comisión debía considerarse en el contexto de la resolución 46/152 de la Asamblea General, en particular los párrafos 25 y 29 de la declaración de principios y programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal que figura en el anexo de esa resolución, en el que se destaca el papel del congreso como órgano consultivo del Programa. Por consiguiente, el grupo de trabajo opinó que el papel del congreso debía concentrarse en el intercambio de opiniones sobre los temas claramente definidos que tuviera ante sí, así como en cursos técnicos de orientación práctica. El grupo de trabajo opinó también que las sugerencias presentadas a la Comisión debían consolidarse en una declaración única. De conformidad con el inciso d) del párrafo 29 de la declaración de principios y programa de acción, la Comisión, en su octavo período de sesiones y en su calidad de órgano preparatorio del Décimo Congreso, podría considerar la posibilidad de presentar al Décimo Congreso el proyecto de una declaración de esa índole.

14. El grupo de trabajo examinó los proyectos de guías para las deliberaciones con miras a garantizar que se concentraran en subtemas concretos de interés directo para los Estados Miembros y en cuestiones orientadas a la acción.

15. El grupo de trabajo intercambió opiniones sobre el programa del Décimo Congreso, incluida su duración. Se convino en que, en vista de la labor en curso relativa al proyecto de convención sobre la delincuencia organizada transnacional, las fechas de disponibilidad de las instalaciones para el Décimo Congreso en Viena y la necesidad de utilizar los recursos disponibles de la manera más eficaz, la duración del Décimo Congreso y del noveno período de sesiones de la Comisión debían reducirse. Se propuso que el Décimo Congreso se celebrara del 10 al 17 de abril del año 2000, y que se celebraran consultas previas al congreso el 9 de abril del año 2000. Se propuso además que el noveno período de sesiones abreviado de la Comisión, que se celebraría del 18 al 20 de abril, se concentraría en las conclusiones del Décimo Congreso.

16. Con respecto a las reuniones preparatorias regionales para el Décimo Congreso, se expresó la opinión de que no era necesario organizar tales reuniones. Los recursos asignados a ellas debían redistribuirse a la labor en curso sobre el proyecto de convención. No obstante, se expresó también la opinión de que el Comité Plenario debía examinar la cuestión en sesión plenaria, dado que las diversas regiones geográficas no estaban plenamente representadas en el grupo de trabajo.

17. Con respecto al reglamento para los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, el grupo de trabajo sugirió que el Décimo Congreso debía velar por que los resultados de sus deliberaciones quedaran plasmados en una declaración única que se presentaría a la Comisión. Por consiguiente, se sugirió también que se modificara en consecuencia el artículo 28 del reglamento.